



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 006 - 2017

PROCESO LCC-GADMCN-001-2016

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobierno Autónomo gozaran de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el Art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la Máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, el art. 53, en concordancia con el 59 y 60 literal a) y n) de la ley ibídem, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; que el Alcalde es su primera Autoridad y que le corresponde ejercer la representación legal, así como suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley;
4. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol es una persona jurídica del derecho público, autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para cumplimiento de sus fines;
5. Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria publicada en el Registro Oficial Nro. 100 del 14 de Octubre del 2013, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos a lo dispuesto en el Numeral 1 del artículo 1 entre otros. "Los Organismos y dependencias de las funciones del estado". Y, que en el suplemento del registro oficial Nro. 332 de fecha 12 de septiembre del 2014, se publicó las reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
6. Que, en la contratación de bienes, obras, servicios, incluidos los de consultoría permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del país, los mismos que son necesarios para alcanzar los fines, que entre otros son el desarrollo planificado sustentable , distribuir equitativamente los recursos y la riqueza y alcanzar el buen vivir; conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD;
7. Que, el Artículo 4 Del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



8. Que, el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; establece que para proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante;
9. Que, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; establece que para la Contratación mediante lista corta.- Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas;
10. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, suscribió la Decisión No.2016-GSZL-00033; con el Banco Desarrollo del Ecuador B.P., para financiar el **“Levantamiento catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas”**;
11. Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, suscribió **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS**; con el Banco Desarrollo del Ecuador B.P, para financiar el **“Levantamiento catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas”**;
12. Que, existe el Memorándum # No. 160-AC-GADMCN-16, de fecha 05 Diciembre del 2016, suscrito por la Arq. Maryuri Navarro Jefa de Avalúos y Catastro, pone en mi conocimiento la necesidad para la contratación a través del Portal de Compras Publicas el **“Levantamiento catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas”**;
13. Que, para la contratación mencionada, se cuenta con la Certificación presupuestaria de fecha 09 de Diciembre del 2016 emitido por la Dirección Financiera con cargo a las partida presupuestaria **No. 7.3.06.05.360** denomina **Estudio y Diseño de Proyectos**;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



14. Que, mediante Resolución Administrativa No. 143-2016 de fecha 13 de Diciembre del 2016, autorice el incremento al Items 1.1.9 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol del año 2016, la contratación del **“Levantamiento catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas”**;
15. Que, mediante Resolución Administrativa No. 144-2016 de fecha 14 de Diciembre del 2016 designe la Comisión Técnica; quienes serán los responsables de delinear aspectos relevantes respecto a los pliegos, así también de llevar adelante la fase preparatoria y etapa contractual del indicado objeto de contratación;
16. Que, mediante Resolución Administrativa No. 181-2016 de fecha 23 de Diciembre del 2016, autorice la modificación del Plan Anual de Contratación del Año 2016, en el Items 1.1.9 de Obras de Infraestructura Básica del POA, el mismo que se reformo por un valor de \$ 290.000.00 Dólares, y el que deberá ser modificado por el Monto de \$ 380.000.00 Dólares para realizar la contratación del **“Levantamiento Catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y Barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas”**;
17. Que, mediante Resolución Administrativa No. 182-2016 de fecha 28 de Diciembre del 2016, autorice el inicio y aprobación de los pliegos del proceso de Lista Corta Consultoría **No. LCC-GADMCN-001-2016**, cuyo objeto de la contratación es el **“Levantamiento Catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y Barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas”**, e invite a las compañías Integral Solutions Network Isoneteg S.A, con RUP # 0992712503001, J&JH International Consulting CIA. LTDA con RUP 0992141301001 y Campos & Asociados CIA LTDA con RUP 0992282010001 para que presenten sus ofertas Técnicas- Económicas a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;
18. Que, mediante el informe de la Comisión Técnica conferido en el Acta de Elaboración de Pliegos de fecha 23 de Diciembre del 2016, en la que se deja constancia que, se revisa toda la documentación pertinente, y se elaboran los pliegos en formato **USHAY** del proceso de consultoría Lista Corta **No. LCC-GADMCN-001-2016**;
19. Que, mediante Acta de Apertura de fecha 16 de Enero del 2017, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Lista Corta Consultoría **No. LCC-GADMCN-001-2016**, realizaron las aperturas de las ofertas presentadas, obteniendo el siguiente resultado;

No	OFERENTES	IMPRESIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SUBIDA AL PORTAL	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA	No. DE HOJAS FOLIADAS	FECHA-HORA DE PRESENTACIÓN
1	CAMPOS Y ASOCIADOS CIA LTDA.	SI	180 DIAS	\$ 374,913.25	157.00 SIN FOLEAR	16/01/2017 13:20
2	J&JH International Consulting CIA. LTDA CONSORCIO NOBOL	SI	180 DIAS	\$ 374,913.25	416.00	16/01/2017 13:55



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



20. Que, la Comisión Técnica, procedió al análisis correspondientes del proceso y remitió a la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol el **ACTA DE CALIFICACION** de fecha 18 de Enero del 2017, la cual se anexa, como parte integrante de la misma, el informe de evaluación y calificación de la oferta presentada, que cumple con los parámetros de calificación y demás requisitos exigidos en los pliegos del presente proceso de Lista Corta Consultorio **No. LCC-GADMCN-001-2016**, en el cual se habilita y se califica la oferta presentada por **J&JH International Consulting CIA. LTDA (CONSORCIO NOBOL)** Representada Legalmente por el Eco. Job Jurado Vite, siendo procedente realizar la negociación de conformidad con lo establecido en el Art. 40 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
21. Que, mediante el **ACTA DE NEGOCIACION DEL PROCESO CON CODIGO No. LCC-GADMCN-001-2016**, de fecha 23 de Enero del 2017, una vez terminada la evaluación y calificada la oferta presentada por **J&JH International Consulting CIA. LTDA (CONSORCIO NOBOL)** Representada Legalmente por el Eco. Job Jurado Vite, se da por inicio el proceso de Negociación de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la oferta Económica Inicial subida al Portal por el oferente **CONSORCIO NOBOL**, asciende a la suma de **USD \$ 374,913.25 de (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, más IVA; luego de las liberaciones del caso las partes acuerdan el valor de **\$ 371,163.25 de (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, más IVA, y por considerarse conveniente a los intereses institucionales. Los Miembros de la Comisión Técnica aceptan la propuesta del Oferente **J&JH International Consulting CIA. LTDA (CONSORCIO NOBOL)** Representada Legalmente por el Eco. Job Jurado Vite, del proceso de Lista Corta Consultoría con código **No. LCC-GADMCN-001-2016**, cuyo objetivo es la contratación del “**Levantamiento catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas**”, por un valor de **\$ 371,163.25 de (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** más IVA, con un plazo de 180 Días calendarios contados a partir de la disponibilidad del Anticipo;
22. Que, una vez revisada la documentación del proceso pertinente, la misma que se adjunta el expediente y toda vez la misma ha sido debidamente revisada, elaborada y aprobada, por lo miembros de la comisión técnica;

En mi calidad de máxima autoridad y en uso de las facultades que me concede el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el procedimiento de Lista Corta Consultoría No. LCC-GADMCN-001-2016, para el “**Levantamiento catastral urbano e implementación de la cartografía georeferenciada de las zonas urbanas de Narcisa de Jesús, de los centros poblados rurales de Petrillo y barrio Lindo y sistematización de las áreas financieras del GADM de Nobol, provincia del Guayas**”, al oferente **J&JH International Consulting CIA. LTDA (CONSORCIO NOBOL)** Representada Legalmente por el Eco. Job Jurado Vite, por un valor **\$ 371,163.25 de (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** más IVA, con un plazo de 180 Días calendarios contados a partir de la disponibilidad del Anticipo.

Artículo 2.- DISPONER al Procurador Síndico Municipal, elaborar el contrato sea pertinente para la indicada contratación de conformidad a los términos de referencias establecidos en los pliegos de este proceso en concordancia con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- DISPONER la notificación al oferente y publicar el presente mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer que la Arq. Maryuri Navarro Álvarez, sea la Administradora del Contrato del Proceso de Lista Corta Consultoría **LCC-GADMCN-001-2016**, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, y el artículo 121 de su Reglamento General

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, al 25 día del mes de Enero del año dos mil Diecisiete.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol